

14 de agosto de 2025 Bogotá D.C

SEÑOR JUEZ DE LA REPÚBLICA (REPARTO) E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Jhonny Fabian Angel Gerena

Accionados: Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre de Colombia

Yo, **Jhonny Fabian Angel Gerena**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente a su despacho con el fin de interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada legalmente por quien haga sus veces, y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, como entidad operadora del concurso de méritos, con el objetivo de que se amparen mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO (Artículo 29)**, a la **IGUALDAD (Artículo 13)**, al **TRABAJO (Artículo 25)** y al **ACCESO A CARGOS PÚBLICOS (Artículo 40, numeral 7)**, los cuales considero han sido vulnerados con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación, en convenio con la Universidad Libre de Colombia, abrió la Convocatoria No. FGN-NC-0279-2024 para proveer cargos de carrera en dicha entidad.

SEGUNDO: Dentro de dicha convocatoria, me postulé al cargo denominado "PROFESIONAL DE GESTIÓN III" con código OPECE I-108-AP-03-(9), el cual exigía como requisito de formación académica ser profesional, entre otras, la disciplina de "Ingeniería Industrial".

TERCERO: Soy egresado(a) del programa de "**Ingeniería en Procesos Industriales**" de la Universidad Libre, cuyo título profesional debidamente registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el código 52554.

CUARTO: El día 03 de julio del 2025, fui notificado(a) de que mi postulación fue rechazada en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, bajo el argumento de que mi título de "Ingeniero en Procesos Industriales" no corresponde al de "Ingeniero(a) Industrial" exigido en la convocatoria.

QUINTO: El 4 de julio, presenté una reclamación formal ante la Universidad Libre, explicando que ambos programas, "Ingeniería Industrial" e "Ingeniería en Procesos Industriales", pertenecen al mismo **Núcleo Básico de Conocimiento (NBC)** definido por el Ministerio de Educación Nacional, y que sus planes de estudio son sustancialmente equivalentes, diferenciándose únicamente en una variación nominal.

SEXTO: Mediante comunicación de fecha 21 de julio del 2025, mi reclamación fue resuelta de manera negativa, insistiendo en la diferencia literal de los nombres de los programas académicos y omitiendo un análisis de fondo sobre la equivalencia funcional y académica de mi título.

DERECHOS VULNERADOS Y FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

Si bien en la consulta del sistema SNIES de mi programa de **Ingeniería en Procesos Industriales** (Código 52554), el campo específico del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) figura como "Sin clasificar", esto no demerita en

absoluto su equivalencia funcional con la Ingeniería Industrial. Por el contrario, la propia ficha técnica del Ministerio de Educación Nacional aporta pruebas contundentes de su afinidad y calidad superior.

Primero, el programa se encuentra clasificado bajo el estándar internacional CINE en el **Campo Amplio "Ingeniería, Industria y Construcción"** y, de manera más diciente, en el **Campo Específico "Ingeniería y profesiones afines"**. Es decir, el propio órgano rector de la educación en Colombia reconoce que mi título pertenece al grupo de ingenierías y sus profesiones relacionadas, que es precisamente el campo de la Ingeniería Industrial.

Segundo, y de vital importancia, mi programa cuenta con **Acreditación en Alta Calidad**, otorgada mediante Resolución No. 222. Este es el máximo reconocimiento a la excelencia que concede el Estado y es prueba irrefutable de la pertinencia, idoneidad y rigor académico de la formación que recibí. Dicha acreditación garantiza que el perfil profesional de un egresado de mi programa es plenamente competente y equivalente para los fines del ejercicio profesional que se exigen en la convocatoria.

Considero que la decisión de las entidades accionadas vulnera mis derechos fundamentales por las siguientes razones:

1. **Vulneración del Derecho a la Igualdad (Art. 13 C.P.):** Se me está dando un trato discriminatorio e injustificado frente a los profesionales en Ingeniería Industrial, basándose en un criterio puramente formal y nominal, sin tener en cuenta que la esencia, el perfil ocupacional y el campo de acción de mi profesión son idénticos o, cuando menos, equivalentes.
2. **Vulneración del Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.):** La decisión de rechazarme se basa en una interpretación excesivamente formalista y restrictiva de los requisitos (principio de "exceso ritual manifiesto"). Las entidades accionadas debieron aplicar el **principio de "primacía de la realidad sobre las formas"**, analizando el contenido de mi formación y no solo el nombre de mi título. Negarse a hacer este análisis de fondo vulnera mi derecho a una decisión justa y motivada.
3. **Vulneración del Derecho al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos (Arts. 25 y 40 C.P.):** Al impedirme continuar en el concurso de méritos por una razón no sustancial, se está coartando de manera desproporcionada mi derecho a acceder en condiciones de igualdad a un cargo público y, por ende, mi derecho al trabajo.

Por lo tanto, el rechazo de las entidades accionadas, basado en una diferencia puramente nominal, constituye un "exceso ritual manifiesto" que ignora no solo la clasificación oficial de afinidad del programa, sino también su certificada excelencia académica, vulnerando mis derechos fundamentales

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas los siguientes documentos que anexo:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia de mi diploma y acta de grado como Ingeniero(a) en Procesos Industriales.
3. Consulta del registro SNIES de mi programa académico.
4. Copia de las reglas de la convocatoria [Número de la convocatoria].
5. Prueba de mi inscripción y postulación al cargo.
6. Comunicación oficial del rechazo de mi postulación.
7. Copia de la reclamación presentada por mí.
8. Respuesta a la reclamación emitida por la Universidad Libre.
9. Copia del plan de estudios (pensum) de mi carrera para demostrar la similitud.

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho:

1. **TUTELAR** mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos.

2. **ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación y a la Universidad Libre de Colombia que, en un término de cuarenta y ocho (48) horas, dejen sin efecto la decisión de rechazarme del concurso de méritos No. FGN-NC-0279-2024.
3. **ORDENAR** a las mismas entidades que, como consecuencia de lo anterior, me readmitan al proceso de selección, permitiéndome continuar en la etapa correspondiente según mi puntaje y los resultados obtenidos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

NOTIFICACIONES

Las entidades accionadas pueden ser notificadas en:

- **Fiscalía General de la Nación:** Cra. 33 #18-33
- **Universidad Libre de Colombia:** Calle 37 # 7 – 43 – infosidca3@unilibre.com

Respetuosamente,

Jhonny Fabian Angel Gerena